

Resolución Ejecutiva Regional N° 000440

Callao,

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 184-2013/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de setiembre de 2013, el Oficio N° 4025-2013-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao, de fecha 01 de octubre de 2013 y el Memorandum N° 2050-2013-REGION CALLAO/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 02 de octubre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autoriza de manera excepcional, que el Seguro Integral de Salud entre otros, transfiera fondos públicos a otras entidades del sector público, aprobando las referidas transferencias financieras mediante Resolución del Titular del Pliego, que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante el artículo 10° de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal de Salud, se crea la Unidad Ejecutora: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley N° 29698;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 184-2013/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de setiembre de 2013, en su Artículo 1° aprueba la Transferencia de la Unidad Ejecutora 002-1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD – FISSAL, para las Unidades Ejecutoras por la suma de S/. 6 108 694,00 (SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente al calendario del mes de setiembre 2013, que según "Anexo 01" de la Resolución Jefatural citada, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao con el monto de S/.426 675,00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES);



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DE LO ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO  
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 DEL CALLAO, REMITE EL DESAGREGADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADO POR EL SEGURO  
 Integral de Salud (SIS) - Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL de acuerdo a la  
 Resolución Jefatura Nº 184-2013/SIS, correspondiente al calendario del mes de setiembre  
 CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 Jefe de Oficina de Sistema Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25-2013-GRC/DIRESA/DG/OEPE, la Dirección Regional de Salud Integral de Salud (SIS) - Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL de acuerdo a la Resolución Jefatura Nº 184-2013/SIS, correspondiente al calendario del mes de setiembre 2013, a favor de la Unidad Ejecutora: 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión, con la finalidad de incorporar los recursos en sus respectivos presupuestos;

Que, resulta necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao del presente año, el ingreso transferido por el Pliego 135: Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL correspondiente al calendario del mes de setiembre 2013, a favor de la Unidad Ejecutora: 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión, hasta por un monto de S/. 426 675,00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad con el artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 426 675,00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES); detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

**RESUMEN**

**INGRESO**

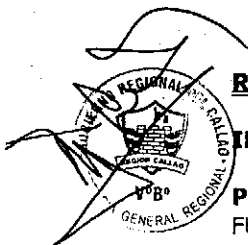
(En Nuevos Soles)

**PLIEGO** : 464 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 4 **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

**1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES 426 675.00  
 Seguro Integral de Salud - FISSAL =====

**TOTAL INGRESOS PLIEGO** S/. **426 675.00**  
 =====



09 OCT. 2013

**EGRESO**

(En Nuevos Soles)

**SEGUNDA SECCION**

PLIEGO

FUENTE FINANCIAMIENTO

5 GASTOS CORRIENTES

2.3. BIENES Y SERVICIOS

**TOTAL EGRESO PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
.....  
**CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

S/. **426 675.00**

=====

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.


**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

**ANEXO "A"**

**CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO UNIDAD EJECUTORA 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION**

COPIA DEL ORIGINAL QUE GIRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO (en nuevos soles)

PLIEGO : 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 UNIDAD EJECUTORA : 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION

..... FUENTE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	426,675.00
<b>CRISTIAN ORTIZ HERNANDEZ DE LA CRU</b> Jefe de la Oficina de Tratamiento Presupuestario y Archivo	
<b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b> GASTOS CORRIENTES	426,675.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	426,675.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	426,675.00

Seguro Integral de Salud - FISSAL

**TOTAL INGRESOS UE 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION 426,675.00**

**EGRESOS (en nuevos soles)**

<b>SEGUNDA SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
PLIEGO : 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA : 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION	
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO : 39999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD : 5001563 - ATENCION EN HOSPITALIZACION	
FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES	
23 - BIENES Y SERVICIOS	426,675.00

**TOTAL EGRESOS UE 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION 426,675.00**

**TOTAL INGRESOS PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 426,675.00**

**TOTAL EGRESOS PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 426,675.00**

